



FE DE ERRATAS

**ACUERDO REGIONAL N° 077 – 2017-GR PUNO-CRP.**

Fe de Erratas del Acuerdo Regional N° 077-2017-GR PUNO - CRP, dispuesto en el artículo 201° incisos 1 y 2 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N°28013, Ley N° 28273, Ley N° 28926, Ley N° 28968 y la Ley N° 29053. El pleno del Consejo Regional ha aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha doce de junio del dos mil diecisiete por mayoría y;

**DICE:**

**Artículo Primero.- LA IMPLEMENTACION**, en el Ejecutivo del Gobierno Regional Puno para solicitar al Ejecutivo Nacional, la dación de un Decreto Supremo de la Cartera del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, un crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.

**DEBE DECIR.**

**Artículo Primero.- LA IMPLEMENTACION**, en el Ejecutivo del Gobierno Regional Puno para solicitar al Ejecutivo Nacional, la dación de un Decreto Supremo de la Cartera del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, un crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA  
CONSEJERO DELEGADO

